

**MODIFICA Y COMPLEMENTA DECRETO
EXENTO N° 00.194/2020, QUE
COMPLEMENTA, MODIFICA, RECTIFICA Y
FIJA TEXTO REFUNDIDO DEL DECRETO
EXENTO N°00.1140/2016, SOBRE
DELEGACION DE FACULTADES DEL
RECTOR.**

DECRETO EXENTO N°00.685/2022

Arica, octubre 07 de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República; Ley 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; D.F.L. N° 29, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el día 16 de marzo de 2005; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento Universitario N°00.1140/2016, de noviembre 09 de 2016, y sus modificaciones, Decreto Exento Universitario N°00.624/2022, de septiembre 09 de 2022, Decreto Universitario N°7/2022, de septiembre 09 de 2022, Carta AJ. N°026/2022, de octubre 06 de 2022, Carta FIS N°004/2022, de octubre 06 de 2022, Carta de Rectoría N°2015/22, de octubre 07 de 2022; Decreto Exento RA N°335/560/2022, de octubre 04 de 2022, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N°00.1140/2016, de noviembre 09 de 2016, y sus modificaciones, el Sr. Rector delega atribuciones que indica y faculta para emitir Resoluciones Exentas a los Sres./as Vicerrectores/as Académicos, de Administración y Finanzas, y de Desarrollo Estratégico; Director/a General de Sede, Decanos/as de Facultades y Director/a de Instituto, Director/a de Asuntos Estudiantiles, Registrado/a, Director/a de Relaciones interinstitucionales e Internacionales, Director/a de Planificación, Director/a de Administración y Finanzas, Director/a de Gestión de Personas y Bienestar Laboral

Que, por Decreto Exento N°00.194/2020, de 18 de marzo de 2020, se complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016, de noviembre 09 de 2016, sobre delegación de facultades del Rector, en atención a la necesidad de reunir en un solo instrumento, y actualizar las diversas disposiciones sobre delegación de atribuciones dictadas a la fecha.

DECRETO EXENTO N°00.685/2022.
07.10.2022.

Lo previsto en el artículo 2 de la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, particularmente en lo referente a la autonomía administrativa, mediante la cual se faculta a las universidades del Estado para estructurar su régimen de gobierno y de funcionamiento interno de conformidad a sus estatutos y reglamentos universitarios, teniendo como única limitación las disposiciones de esta ley y las demás normas legales que les resulten aplicables.

La aplicación del principio de celeridad de los actos de las autoridades y funcionarios públicos, procurando la simplificación y rapidez de los trámites, en observancia de lo previsto en el artículo 7 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, así como los principios de eficiencia, eficacia contemplados en la norma aludida.

Que, en este contexto ha solicitado el Sr. Carlos Ruiz Larral, Fiscal de Investigación y Sanción, Ley N°21.369, la complementación del Decreto Exento N°00.194/2020, de 18 de marzo de 2020, se complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016, de noviembre 09 de 2016, ya nombrado, con la finalidad de dotarle de facultades para resolver en materias relativas a las atribuciones descritas en Decreto Exento Universitario N°00.624/2022, de septiembre 09 de 2022, que creó la Unidad en comento.

Que, las atribuciones propuestas cuentan con el visto bueno de la Sra. Jacqueline Godoy Contreras, Asesora Jurídica, según señala en Carta AJ. N°026/2022, de octubre 06 de 2022.

El mérito de lo ordenado por el Sr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad, mediante Carta de Rectoría N°2015/2022.

DECRETO:

1. Delegase en el Fiscal de Investigación y Sanción, Ley N°21.369, o en la persona que lo subrogue, el ejercicio de la facultad de resolver en las materias que a continuación se indican, relativas a sus atribuciones, para:

1. Autorizar y firmar informes de cualquier operación de carácter sospechoso conforme lo dispone la ley N°19.913, dirigidos a la Contraloría Interna Universitaria.
2. Administrar el proceso de coordinación, actualización de protocolos y normativa interna del modelo de investigación y sanción contra el acoso, la violencia y discriminación de género conforme lo dispone la Ley N°21.369.

2. Compléméntese el Decreto Exento Universitario N°00.194/2020, de marzo 18 de 2020, que complementa, modifica y rectifica el texto refundido del Decreto Exento Universitario N°00.1140/2016, de noviembre 09 de 2016, y sus modificaciones, sobre Delegación de Facultades del Rector.

3. Manténgase inalterable en todo lo no modificado en referido Decreto Exento Universitario N°00.194/2020, de 18 de marzo de 2020.

DECRETO EXENTO N°00.685/2022.
07.10.2022.

4. Notifíquese el presente acto administrativo conforme lo prescrito en el artículo 45 y siguiente de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

5. Publíquese en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registró, comuníquese una vez tramitado totalmente el decreto.

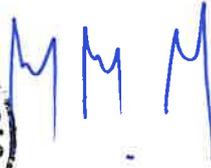


GIULIANI COLUCCIO PIÑONES
Secretario de la Universidad (S)



EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
Rector

ERP.GCP.ycl.




26 OCT 2022